ORDENANZA Nº1301/2024

VISTO:

QUE durante años los miembros titulares del Honorable Concejo Deliberante y el Honorable Tribunal de Cuentas percibieron en concepto de viáticos y movilidad una suma aleatoria por sistema de " usos y costumbres".

Y CONSIDERANDO:

QUE es necesario reglamentar y enmarcar este concepto dentro del presupuesto de gastos y recursos de este municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: FIJASE para los miembros titulares del Honorable Concejo Deliberante y del Honorable Tribunal de Cuentas, en concepto de compensación de gastos por viáticos y movilidad la suma equivalente a la percibida por la categoría Nº 1 del personal municipal, dividida en la cantidad de miembros titulares, que será abonada junto con los haberes del personal y autoridades del D.E.M. La suma fijada en el presente artículo se actualizará mensualmente conforme los incrementos del sueldo de dicha categoría.-

Artículo 2°: REGISTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.

Devoto, 13 de Diciembre de 2024.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 105 de fecha

16 de Diciembre de 2024.-

----------	----------
Maribel de los A. Trucco	**Ma. Belén Angiolini**
Secretaria del H.C.D.	**Presidente del H.C.D.**